

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES FABRILES DE COCHABAMBA  
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

**REUNIDOS**

De una parte, el Msc. Juan Ríos del Prado, actuando en nombre y representación de la Universidad Mayor de San Simón y el Lic. Wálter López Valenzuela, Vicerrector, máxima autoridad académica y con tuición sobre la Dirección de Interacción Social Universitaria, entidad académica domiciliada en la Avenida Ballivián, N° 591 de Cochabamba, Bolivia, que para fines del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

Y por otra parte, la Federación Departamental de Trabajadores Fabriles de Cochabamba, representada legalmente por el Sr. Oscar Olivera Foronda, Secretario Ejecutivo y el Sr. René Crespo Angulo, Secretario de Relaciones, organización domiciliada en la Calle Bolívar E- 310, en adelante: **LA FEDERACION**.

Cada uno de ellos, en representación de las Instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos

**EXPONEN**

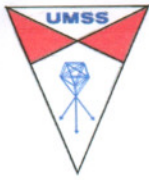
Que la UNIVERSIDAD, es una institución académica autónoma y pública, fundada en 1832, cuya función principal es la enseñanza superior a través de la investigación, la docencia, la extensión y la interacción social universitaria en la comunidad, el desarrollo de actividades con una dimensión social para fortalecer el desarrollo humano y mejorar la calidad de vida de la población.

Que en fecha 31 de agosto del año un mil novecientos noventa y dos ambas instituciones suscribieron un convenio para la realización de cursos de capacitación técnica y de formación sindical destinados a sus afiliados.

Que LA FEDERACION es una organización que fue fundada el 12 de julio de 1952 con los objetivos de luchar por mejores condiciones de vida para el sector fabril, defender los intereses y los derechos de los trabajadores.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento





## ACUERDAN

### **PRIMERA.- Del Objeto**

Promover acciones educativas que contribuyan a la formación y capacitación de los afiliados a LA FEDERACION.

### **SEGUNDO.- Del Alcance**

- a) Realización de Cursos de diferentes niveles de Capacitación para obreras y obreros en electricidad, Plomería, Lecto – Escritura – Redacción, Contabilidad y Computación.
- b) Desarrollo conjunto de actividades de extensión e interacción como: Seminarios y Talleres promoviendo mayor y mejor relación entre el sector obrero y los nuevos actores patronales.

### **TERCERA: De los Compromisos** **De LA FEDERACION**

- Seleccionar a los beneficiarios de común acuerdo con LA UNIVERSIDAD.
- Garantizar el pago de las matrículas de los participantes, cuyo monto será definido por las Partes Intervinientes en el presente Convenio.
- Garantizar la asistencia regular de los participantes en los Cursos.

### **De LA UNIVERSIDAD**

- Desarrollar los Cursos a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU con la cobertura de las Facultades, Instituto y Escuelas.
- Brindar el máximo apoyo y colaboración para la realización de los Cursos de Capacitación.
- Organizar los Cursos, acordes a la demanda de LA FEDERACION.
- Identificar y designar a los docentes.
- Extender Certificados de aprobación a los participantes.

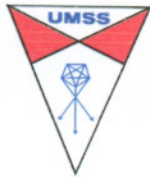
### **CUARTA: De la Vigencia**

El presente Convenio entrará en rigor a partir de la fecha de su última firma y la vigencia será de un año, prorrogable tácitamente por períodos anuales mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia.

La renuncia, en su caso, será comunicada a la otra Parte con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.







Asimismo, las modificaciones que se pretendan por cualquiera de las Partes, deberá ser propuesta con una antelación mínima de tres meses, y deberá ser aprobada por ambas Partes en los mismos términos y con los mismos requisitos del presente Convenio.

**QUINTA: De la Conformidad**

Para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES FABRILES**

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

Sr. Oscar Olivera  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Msc. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**

René Crespo Angulo  
**SECRETARIO de RELACIONES**

Msc. Walter López Valenzuela  
**VICERRECTOR**

Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON